Medellín, 1 de septiembr de 2025.

Señores
INVERSIONES, PROYECTOS Y MINERIA COLIBRÍ S.A.S.
NIT. 900.155.762-4
DAVID ALEJANDRO PARRA FRANCO
Gerente.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN MENOR

NÚMERO PROCESO: CM 11 DE 2026.

1. **Descripción de la Necesidad y Especificaciones Técnicas.**

La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que tiene por objeto principal la gestión y operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios, en el ámbito distrital, departamental, nacional e internacional y cuyas actuaciones se sujetan a las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos.

En ese sentido, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, se constituye como un pilar fundamental de la Administración Distrital para la ejecución de programas públicos de gestión urbana y la protagonista de la transformación de la ciudad, toda vez que, mediante su gestión, administra con transparencia y rigurosidad los recursos asignados para la ejecución de los programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

Es así como para el cumplimiento de las obligaciones estatutarias, contractuales, misionales y administrativas la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, en su condición de entidad descentralizado del orden distrital, requiere garantizar la disponibilidad y operación adecuada del vehículo destinado al servicio institucional de la Gerencia, mediante el suministro oportuno de combustible.

El vehículo al servicio de la entidad constituye una herramienta necesaria para el desarrollo de las actividades propias de la administración, permitiendo el desplazamiento para la atención de requerimientos operativos, administrativos y demás actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere contar con un proveedor que suministre combustible para su operación, de acuerdo con las necesidades de consumo del vehículo.

La ausencia del combustible podría afectar la disponibilidad del vehículo, limitar el cumplimiento de las actividades programadas y generar riesgos relacionados con la operación del personal de Gerencia que hace uso de este.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para adquirir el suministro de combustible.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad, asimismo se relaciona que teniendo en cuenta el presupuesto oficial del contrato, el cual no supera el monto de cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se acoge lo estipulado en los artículos 30 y 31 del Manual de Contratación de la entidad, el cual reglamenta el procedimiento bajo la modalidad de contrataciones menores sobre las cuales se precisa lo siguiente:

"(…) ***ARTÍCULO 30. REGLAS DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES MENORES.*** *El procedimiento de selección de contrataciones menores tendrá aplicación conforme a las reglas que contiene el artículo subsiguiente; siempre que no se trate de compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por las entidades sujetas al Modelo de Conglomerado Público del Distrito de Medellín, toda vez que estas compras se adelantarán en coordinación con el Distrito de Medellín, acogiendo sus indicaciones, reglas y excepciones al modelo, mientras esté vigente el Decreto municipal 883 de 2015, artículo 129, numeral 7. (…)"*
"(…)

"***ARTÍCULO 31. CONTRATACIONES MENORES.*** *La Entidad podrá adquirir bienes o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la entidad, o para la ejecución general de su objeto social, cuando no exista convenio marco para los mismos efectos y la cuantía no supere los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se verifiquen precios de mercado, dejando la respectiva trazabilidad.*

(…)".

Las características generales y alcance técnico del servicio a contratar se encuentran debidamente detallados en el numeral 12 *"ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL"* estipulado en la ficha técnica para el inicio del proceso, la cual es parte integral de la presente invitación.

2. Objeto y Alcance a Contratar

Mediante el presente proceso de selección por Contratación Menor, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pretende contratar la actualización de los estudios relacionados en la ficha técnica con el fin de ejecutar el siguiente objeto ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU".***

3. Plazo del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato es por **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. Estudio de Mercado

El presente estudio de mercado tiene como objetivo analizar las condiciones reales del mercado para el Suministro de combustible (gasolina corriente) para el vehículo al servicio de la Empresa de Desarrollo Urbano, con el fin de garantizar su adecuada operación y disponibilidad para el

cumplimiento de las actividades institucionales del área de Gerencia.

El análisis detallado de los precios del mercado se encuentra desarrollado en el cuadro comparativo de precios anexo de las cotizaciones presentadas por parte de empresas del sector, con el fin de verificar la razonabilidad, comparabilidad y coherencia de los valores frente al mercado.

Nota: Del análisis comparativo de ofertas se evidencia que las cotizaciones A, B, C, D, y E presentan información suficiente para comparar los servicios requeridos para el mantenimiento del vehículo de la Gerencia de la EDU.

El cuadro comparativo permite identificar la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta las condiciones específicas establecidas en cada una de las cotizaciones con el fin de realizar la comparación objetiva de las mismas. Pero no es posible tener en cuenta la dicha oferta, teniendo en cuenta que en la cotización especifican que sólo reciben pago de contado, y tampoco manejan chip o anticipo para descuento en recargas de combustible.

Analizadas el resto de las cotizaciones presentadas, se encuentra que la segunda mejor oferta corresponde a Texaco San Diego, el cual cotiza el valor de galón de combustible por $15.290, lo que representa un valor promedio mensual de $1.187.880; por lo cual la EDU dio inicio a solicitud de información para el proceso de contratación, transcurrida una semana luego de la solicitud, esta EDS manifiesta que no cuenta con el usuario correspondiente a la plataforma transaccional SECOP II, imposibilitando así realizar la contratación con esta empresa.

Conforme a lo anterior, se procede a tener en cuenta la tercera cotización en orden de menor valor, que corresponde a EDS Colibrí, el cual cotiza el valor de galón de combustible por $15.700, lo que representa un valor promedio mensual de $1.219.733, teniendo en cuenta el consumo promedio mensual es de 77,69 galones.

En conclusión, una vez efectuado el análisis de mercado con base en el consumo histórico de combustible, el valor unitario del galón ofertado requerido se determina que la propuesta presentada por Inversiones, Proyectos y Minería Colibrí S.A.S., toda vez que representa la mejor relación costo-beneficio para la entidad, al cumplir con la totalidad de las especificaciones requeridas y presentar el menor costo total entre las ofertas objeto de comparación.

De acuerdo con el comparativo la oferta más favorable es la presentada por la EDS Inversiones, Proyectos y Minería Colibrí S.A.S, con un valor total de $15.700,00 por galón.

"Ver anexo Estudio de Mercado".

5. **Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

El presupuesto oficial para la contratación se estima en **SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000.000).**

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nº 2644 del 20 de agosto de 2026, aprobado por la Dirección Financiera y el Ordenador del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el interesado.

6. **Garantías Contractuales**.

El proponente deberá otorgar a favor de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN"**, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la publicación de la Aceptación de la Postura, el **CONTRATISTA** deberá constituir las garantías(s). La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y cierre del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

No obstante, lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los cumplimientos exigidos en el proceso, deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

7. **Documentos que debe allegar: Para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín -EDU-, debe adjuntar los siguientes documentos:**

a. Carta de presentación de la propuesta (IVA discriminado en caso de aplicar)
b. Propuesta económica debidamente diligenciada en formato PDF.
c. Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, fecha de expedición no mayor a **dos (2) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
d. Acreditación experiencia general y/o especifica conforme a lo establecido en la ficha técnica.
e. Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. Si está obligado o si tiene revisor fiscal lo deberá aportar suscrito por el mismo, caso en el cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores, de lo contrario los suscribirá el Representante Legal. Además de la planilla de pago, con el NIT los que tenga asociados.
f. Certificado de la Procuraduría persona jurídica y representante legal
g. Certificado de la Contraloría persona jurídica y representante legal
h. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
i. Certificado de antecedentes judiciales.
j. Certificado de inhabilidades por delitos Sexuales
k. Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
l. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
m. Registro Único Tributario -RUT-
n. Pacto de integridad proveedores EDU
o. Formato multas e incumplimientos
p. Composición accionaria

8. **Plazo para presentar la Propuesta:**

Por lo anterior, en atención a los nuevos lineamientos de transparencia para contratar de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, el presente proceso en todas sus etapas se desarrolla a través de la plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores la contratación en línea (Sistema Electrónico de contratación Pública -SECOP II-); por lo que la Ficha Técnica y la Invitación para Presentar la Propuesta serán enviadas y publicadas a través de dicho medio acorde al cronograma estipulado en la plataforma.

Por consiguiente, solicitamos comedidamente enviar y publicar a través del SECOP II, su intención a celebrar el Contrato, con los documentos relacionados en el presente documento y la Ficha Técnica, en un plazo no mayor al día jueves 3 de septiembre de 2026 a las 11:59 p.m.

Nota: El contenido de la presente invitación es estrictamente informativa, por lo tanto, ésta por sí misma no constituye un acuerdo de voluntades o contrato; en consecuencia, para que se surta el perfeccionamiento de cada contrato, deberá suscribirse la respectiva minuta y a partir de ésta tramitar su legalización.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II:

Proyectó: Luis Felipe Restrepo Meneses	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	Vo Bo: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogado -Contratista	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			